

Antofagasta, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

□ □**VISTOS:**

□ □Atendido el mérito de los antecedentes y visto además lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA**, con costas del recurso, la sentencia apelada de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho.

□ □Regístrese y devuélvase.

□ □**Rol 139-2018 (PL)**



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Antofagasta integrada por los Ministros (as) Myriam Del Carmen Urbina P., Jasna Katy Pavlich N. y Abogado Integrante Cristian Eduardo Aedo B. Antofagasta, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

En Antofagasta, a siete de noviembre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.